



Alcaldía Municipal del Distrito Central (A.M.D.C.)  
Programa de Transporte Público para el D. C.  
Préstamo BID 2465/BL-HO



**NOTA ACLARATORIA N° .1 PROCESO DE SELECCIÓN**

REPÚBLICA DE HONDURAS  
PROGRAMA DE TRANSPORTE PÚBLICO PARA EL DISTRITO CENTRAL  
(TEGUCIGALPA Y COMAYAGÜELA)  
PRÉSTAMOS BID N°. 2465/BL-HO Y OFID N°. 1525/P-HO

**SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN CARRILES  
SEGREGADOS, RETORNO OPERACIONAL, BAHÍA, PATIO TALLER, PARQUE EN LA COLONIA JOHN F.  
KENNEDY Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN TRAMO 2  
SP N°. BRT-186-SBCC-CF**

De conformidad a la cláusula 13. "Aclaración y Corrección de la SP" de la Sección I. "Instrucciones a los Consultores" del documento de solicitud de propuesta para la contratación servicios de consultoría SP N°. BRT-186-SBCC-CF, se realiza la presente Nota Aclaratoria N°.1, mediante la cual se realizan las siguientes aclaraciones:

1. Según los términos de referencia del concurso, hemos interpretado que el contrato de consultoría será bajo la modalidad de "Suma Alzada", favor confirmar nuestra apreciación.

**R./ El tipo de contrato es "Contrato de Suma Global (CSG)". El formato de contrato se encuentra en la parte II sección 8 del documento de solicitud de propuesta "Contrato para servicios de consultoría - Suma Global"**

2. En el caso de que el contrato sea por "Suma Alzada". ¿Qué pasaría si la duración del contrato de consultoría excede del plazo estipulado por los TDR en base al cual prepararemos nuestra propuesta económica, ello por causas no imputables al consultor, como por ejemplo: extensiones de tiempo en el trabajo de construcción, etc.?

**R./ Para la duración de los servicios de consultoría se ha estimado un período total de nueve (9) meses, de los cuales se ha previsto, un (1) mes de trabajo previo a la orden de inicio del Contratista, siete (7) meses de ejecución de obras y un (1) mes para cierre de contratos; sin embargo las obras están previstas para iniciar simultáneamente y con un período de ejecución de obras de cuatro y medio (4 ½) meses para la construcción de ampliación carriles segregados, retorno operacional, bahía y obras complementarias en tramo 2, y seis (6) meses para la construcción del patio taller y parque en la colonia John F. Kennedy, por lo que ya se ha previsto un margen de tiempo bastante amplio para la ejecución de los servicios de consultoría de supervisión.**

**En virtud que los pagos en Contratos de Suma Global (CSG) están vinculados a la entrega de resultados (o productos o entregas y están divididos por componentes), los cuales están definidos en la CEC 41.2 del formato de contrato, el Precio del Contrato es fijo y es el que se contemplará en las CEC, ya sea que las obras terminen en la fecha prevista para la terminación de las mismas, o bien antes o después de dicha fecha.**

**Es claro que de existir un evento de "Fuerza Mayor" fuera del control de una de las Partes, como se define en la cláusula 17 del formato de contrato, se procederá conforme a la ley aplicable.**



3. Con relación a los impuestos, quisiéramos saber si los impuestos que se aplican a las empresas extranjeras (al emitir facturas desde el exterior, repatriación de dividendos, etc...) también hay que incluirlo en la oferta de precio o ¿Qué procedimiento aplicaría?

**R./** *Tal como lo establece la cláusula 39 del formato de contrato, el Consultor, los Subconsultores y los Expertos son responsables por atender todas las obligaciones fiscales (impuestos) que surjan del Contrato, por lo que deberán calcular todos los impuestos e incluirlos en las Propuestas de Precios, el Oferente deberá identificar los impuestos nacionales (locales) indirectos tanto en el Formulario FIN-1: Formulario de Presentación de la Propuesta de Precio, como en el Formulario FIN-2: Resumen de Precios. Entiéndase por impuestos indirectos todos aquellos exigidos en las facturas del contrato a nivel nacional, estatal (o provincial) o municipal definidos en la IAC 25.1 de la Hoja de Datos del documento de solicitud de propuesta.*

**Procedimiento:**

- Únicamente para propósitos de evaluación: los precios serán calificados sin los impuestos nacionales (locales) indirectos que hayan sido identificados en los Formularios FIN-1 y Formulario FIN-2 de las Propuestas de Precio.
- Para establecer el Precio de Contrato: En caso de adjudicación del Contrato, en el momento de hacer las negociaciones, todos los impuestos indirectos identificados serán analizados, finalizados y se agregarán al monto del Contrato como un renglón separado, indicando también cuáles impuestos serán pagados por el Consultor y cuáles serán retenidos y pagados por el Cliente en nombre del Consultor.

4. En la sección 7 Términos de Referencia, numeral 9 Requisitos de composición y calificación del equipo para los expertos Clave, establecen textualmente que "Así mismo todos los profesionales deberán estar solventes y habilitados por los colegios profesionales respectivos para ejercer en Honduras"; en el entendido que esta es una licitación internacional y tratándose de financiación externa, entendemos que el requisito de estar habilitado por los colegios profesionales se refiere a los del país de origen, y que la habilitación para trabajar en Honduras se realizaría una vez sea adjudicado el contrato dentro de un plazo razonable para efectuar este trámite para los profesionales extranjeros. Solicitamos confirmar si nuestra apreciación es correcta.

**R./** *Es correcto, para la evaluación de solicitudes de propuestas el personal clave deberá cumplir únicamente con los perfiles solicitados, y de ser adjudicatario del contrato, el personal clave extranjero deberá realizar los trámites necesarios en los colegios profesionales correspondientes para poder ser habilitado para ejercer su profesión en Honduras. Asimismo, deberá realizar las gestiones y trámites de permisos temporales de trabajo, en las Secretarías e Instituciones correspondientes.*

5. En la sección 2 Hoja de Datos, literal B.1 Ingeniero jefe de proyecto, numeral (iii) Competencia para el trabajo, solicitan:

<b>(iii) Competencia para el trabajo:</b>	
• Experiencia en <b>supervisión de obras viales</b> (Mejoramiento y construcción de carreteras, puentes, alcantarillado, drenajes, entre otros, no incluye supervisión de construcción de calles en urbanizaciones), mínimo cinco (5) consultorías.	<b>2</b>
○ 7 consultorías o más	<b>2</b>
○ De 5 a 6 consultorías	<b>1</b>
○ Menos de 5 consultorías	<b>0</b>



Entendemos que para este requisito es indiferente el cargo que el profesional haya ocupado. Solicitamos confirmar si nuestra apreciación es correcta.

**R./ Es correcto, sólo se evaluará la experiencia en supervisión de obras viales independientemente del cargo. La experiencia profesional se cuenta a partir de la obtención del título profesional.**

6. En la sección 2 Hoja de Datos, literal B.5 Especialista en ambiente/seguridad e higiene, numeral (iii) Competencia para el trabajo, solicitan:

<b>(i) Competencia para el trabajo:</b>		
• Experiencia en diseño e implementación de planes de gestión ambiental, instrumentos de auditoría y gestión social en proyectos de infraestructura vial o transporte, mínimo tres (3) consultorías.		<b>1</b>
○ 7 consultorías o más	<b>1</b>	
○ De 3 a 6 consultorías	<b>0.5</b>	
○ Menos de 3 consultorías	<b>0</b>	
• Experiencia en diseño e implementación de planes de gestión ambiental, instrumentos de auditoría y gestión social en proyectos de infraestructura vial o transporte, mínimo tres (3) consultorías.		<b>1</b>
○ 7 consultorías o más	<b>1</b>	
○ De 3 a 6 consultorías	<b>0.5</b>	
○ Menos de 3 consultorías	<b>0</b>	

Solicitamos a la entidad nos aclare este requisito debido a que, al parecer se presenta repetido.

**R./ El criterio está repetido, la puntuación de este se acumula a 2 puntos, como se describe a continuación:**

<b>(ii) Competencia para el trabajo:</b>		
• Experiencia en diseño e implementación de planes de gestión ambiental, instrumentos de auditoría y gestión social en proyectos de infraestructura vial o transporte, mínimo tres (3) consultorías.		<b>2</b>
○ 7 consultorías o más	<b>2</b>	
○ De 3 a 6 consultorías	<b>1</b>	
○ Menos de 3 consultorías	<b>0</b>	

La presente Nota Aclaratoria N°. 1 formará parte del proceso de selección.

Tegucigalpa, M.D.C., 28 de enero de 2015.



**EDUARDO ANTONIO PAVÓN CAMBAR**  
Coordinador General del Programa

